



Ayuntamiento de Alicante

Comercio y Hostelería

ANUNCIO

La Concejala de Comercio y Hostelería en relación con la justificación en la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones para proyectos de promoción y dinamización realizados por asociaciones de comercio y hostelería 2024, realiza la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN

Las bases y convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones para proyectos de promoción y dinamización realizados por asociaciones de comercio y hostelería 2024 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de junio de 2024, publicado en el BOP de 1 julio 2024, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página Web municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de concesión de subvenciones en la citada convocatoria.

El plazo para justificar las acciones objeto de subvención finalizó el día 10 de diciembre de 2024.

Verificada por el órgano gestor la documentación que acredita la ejecución de las citadas acciones, resulta que varias asociaciones han justificado por importe inferior al subvencionado, por lo que, atendiendo a la base décima de convocatoria, procede minorar los importes concedidos.

Atendiendo al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, y en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se realiza el trámite de audiencia para que las asociaciones indicadas en la presente Propuesta provisional, que se expondrá en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes**, en el plazo máximo de diez días, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación. Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor informará en su caso sobre las alegaciones formuladas y emitirá propuesta de resolución definitiva para su trámite en Junta de Gobierno Local. La documentación se remitirá exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante en el siguiente enlace <https://www.alicante.es/es/tramites/otros-tramites-comercio>.

Propuesta provisional

“Minorar los importes de subvención en las cuantías y a las asociaciones que a continuación se indican, beneficiarias de *las subvenciones destinadas a las asociaciones para proyectos de promoción y dinamización del sector comercio y hostelería*, concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2024, que han justificado por importe inferior al subvencionado o por conceptos excluidos de la subvención:





Nº Exp	ASOCIACIONES BENEFICIARIAS	CIF	Subvenc. Inicial euros	Gasto justificado admitido y subvencio nado	Minoración euros
coas2024000003	ASOCIACIÓN COMERCIANTES UNIDOS DE ALICANTE	G53025144	18.076,01	17.759,05	316,96
coas2024000005	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y AFINES DE BENALÚA	G53414322	11.377,63	7.375,65	4.001,98
coas2024000007	ASOCIACIÓN COMERCIANTES PAUS ALICANTE	G72428246	10.998,55	9.012,16	1.986,39
coas2024000011	ASOCIACIÓN MAS QUE CENTRO	G54101712	5.000	1.206,98	3.793,02
coas2024000012	ASOCIACIÓN PROVINCIAL AUTÓNOMA DE VENDEDORES DE MERCADOS	G03857687	19.920,38	16.564,90	3.355,48

Lo que se hace público para general conocimiento”